

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se designa con el nombre de "Avenida San Cristóbal" la vía que une la Ciudad Capital con dicha población, partiendo de la Avenida 27 de Febrero.

Artículo 2.- Se prohíbe el tránsito de vehículos pesados y de patanas por esta vía, los que deberán utilizar la Carretera Sánchez, la cual deberá ser mantenida en óptimas condiciones.

Artículo 3.- La actual Avenida San Cristóbal de esta ciudad se designa con el nombre de "Avenida 6 de noviembre".

Artículo 4.- Comuníquese a la Secretaría de Estado de Obras del Públicas y Comunicaciones, a la Policía Nacional y al Ayuntamiento del municipio de San Cristóbal, para el cabal cumplimiento del presente decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 130-95 que nombra al Capitán de Navío, M. de G., Manuel Francisco de los Santos Jiménez, Asistente del Agregado Militar, Aéreo y Naval de la Embajada de la República de Washington, D.C., Estados Unidos de América.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 130-95

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Capitán de Navío, Marina de Guerra, Manuel Francisco De los Santos Jiménez, queda designado Asistente del Agregado Militar, Aéreo y Naval de la Embajada de la República Dominicana en Washington, D.C., Estados Unidos de América.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 131-95 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Caballero, al señor Marco Antonio Muñiz.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 131-95

CONSIDERANDO: los altos merecimientos del señor Marco Antonio Muñiz, gran intérprete de la música latinoamericana,

VISTA la Ley No.1352, de fecha 23 de julio de 1937, y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Artículo Unico.- Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Caballero, al señor Marco Antonio Muñiz.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer